



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/2621 DE 07 DE OCTUBRE DE 2014 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA OTORGADA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "BAMBI", DE LA COMUNA DE CASABLANCA.

VIÑA DEL MAR,

0 1 FEB. 2018

VISTOS: La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL № 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 11 de fecha 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución TRA. 214 de fecha 13 de junio de 2017 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional de JUNJI Región de Valparaiso, la Resolución Exenta №015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/2621 de fecha 7 de octubre de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de Autorización Normativa N° 0214, con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia "BAMBI", ubicado en calle Caupolicán N° 20, comuna de Casablanca, ciudad de Casablanca, región de Valparaíso, para una capacidad total autorizada de 47 niños y niñas, distribuidos en nivel sala cuna: 17 lactantes y niveles medios y transición: 30 párvulos.

señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la Autorización Normativa. En efecto, conforme el Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 23 de enero de 2018, los resultados obtenidos dan cuenta del cumplimiento de 15 de los 28 indicadores requisitos para mantener la autorización normativa, es decir, el establecimiento no cumple con las garantías mínimas exigidas para su correcto funcionamiento lo que se refleja entre otros incumplimientos en que este, establecimiento no cumple con el Coeficiente Técnico de Manipuladoras de Alimentos para el nivel Medio Heterogéneo y el Plan de Emergencia no contiene todos los elementos mínimos solicitados en la Guía de Control Normativo a considerar como: acciones a realizar ante cada



tipo de emergencia, áreas de seguridad internas y externas de acuerdo a la "tipificación de emergencia" descritas, asignación de roles y funciones del personal en caso de emergencia, nombres y funciones (corte de energía eléctrica, corte de gas, asistencia en la evacuación de párvulos, encargado de la coordinación con los agentes externos), incorporación de plano o croquis que señale las vías de evacuación (horizontales y verticales, zonas de seguridad, ubicación de extintores, tableros eléctricos, llaves de gas, entre otros) y factibilidad de simulacros o ensayos de evacuación de acuerdo a tipo de emergencia.

La situación expuesta anteriormente, impide mantener la

autorización normativa otorgada.

debe lo expuesto,

correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Déjese sin efecto, la Resolución Exenta N° 015/2621 de 7 de octubre de 2014, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, que otorgó Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia "BAMBI", con dirección en calle Caupolicán N° 20, comuna de Casablanca, ciudad de Casablanca, región de Valparaíso, revocándose la indicada autorización normativa.

2° Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa Folio N° 0214, que consta en Resolución Exenta N° 015/2621 de 7 de octubre de 2014, que otorgó la Autorización Normativa al establecimiento de educación parvularia .

3° Déjese establecido que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 23 de enero de 2018, debidamente visada por la profesional Sra. Marissa Anziani Gutiérrez, que tuvo a cargo su realización.

4° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que, por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

MÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR

REGIONAL

DIRECTORA CAROLINA MORALES NAVARRO

DIRECTORA REGIONAL JUNII VALPARAÍSO

CMN/SMV/VDP/

DISTRIBUCIÓN

Representante legal establecimiento

Subdirección de Asesoría Jurídica

Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)

Unidad de Control Normativo

Carpeta establecimiento

Oficina de Partes.